



-Se exonera del pago Tasa Higiene Ambiental contribuyentes todo Dpto.-

Rocha, 25 de febrero del 2025

DECRETO 03/2025

VISTO: la Resolución N° 379 del día de la fecha de la Intendencia Departamental de Rocha, contenida en expediente N° 869/25

RESULTANDO I)-que por la misma remite a consideración de este Legislativo su iniciativa tendiente a exonerar del pago de la Tasa de Higiene Ambiental por el ejercicio 2025 a contribuyentes de todo el departamento.

RESULTANTO II)- que el beneficio enunciado precedentemente no alcanza a deudas anteriores que los contribuyentes de este tributo pudieran tener, convenidas o no, las que se mantendrán en todos sus términos.

ATENTO a lo actuado por el Plenario en su sesión del día de la fecha

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Por 20 votos a favor en 20 ediles presentes aprobó el siguiente

DECRETO

I)- Exonérese del pago de la Tasa de Higiene Ambiental correspondiente al ejercicio 2025 a contribuyentes de todo el departamento grabados por la misma.

II)- La presente disposición no abarca deudas anteriores que los contribuyentes de este tributo pudieran tener, convenidas o no, las que se mantendrán en todos sus términos.

III)- Regístrese, remítase al Tribunal de Cuentas de la República y a la Intendencia Departamental de Rocha.-


JUAN C. NAVARRO
Secretario General




MARIO NUÑEZ
Presidente en ejercicio

COMUNIDAD DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Secretaría

ENTRADA:

25	2	2021
----	---	------

G. Gólviz
Funcionario



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

RESOLUCION N° 00405 2025-869
/2025.

Rocha, 28 FEB 2025

VISTO: la Resolución 379/2025 de fecha 25/2/25, por la cual se remiten las presentes actuaciones a la Junta Departamental de Rocha, con solicitud de urgente consideración, a los efectos que la misma disponga la exoneración del pago del tributo Tasa de Higiene Ambiental, por el ejercicio 2025, para todos los contribuyentes gravados con la misma, en todo el Departamento de Rocha, cualquiera sea la actividad alcanzada por la referida tasa; disposición que no alcanza las deudas anteriores de los contribuyentes por este tributo, convenidas o no, las que se mantienen en todos sus términos.

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental se expide en forma favorable a través del Decreto 3/2025 de fecha 25/2/25;

ATENCIÓN: a lo expuesto

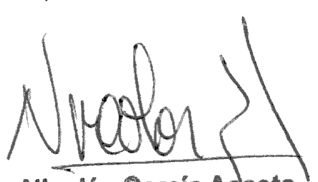
EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA **RESUELVE**

1º) Promulgar el Decreto Departamental N° 3/2025 de fecha 25/2/25, cuyo texto luce a fojas 4, respecto a la exoneración condicionada, del pago del tributo Tasa de Higiene Ambiental, por el ejercicio 2025, para todos los contribuyentes gravados con la misma, en todo el Departamento de Rocha, cualquiera sea la actividad alcanzada por la referida tasa.

2º) Regístrese, publíquese el Decreto, siga para su implementación, y ejecución, a través de la oficina que entienda competente, a la Dirección General de Hacienda.-Diligenciado, archívese.

NGA/jos


Valentín Martínez
Secretario General
I.D.R.


Nicolás García Acosta
Intendente Departamental
de Rocha